

*ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se modifica la de 25 de febrero de 1970, relativa al sistema de colación del grado de Doctor en la Facultad de Farmacia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Padecido error material en la transcripción de la solicitud de cambio del sistema de colación del grado de Doctor formulada por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con la propuesta elevada por dicha Facultad y respectivo Rectorado.

Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden ministerial de 25 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo) en el sentido de que la asignatura «Valoraciones Biológicas» (Farmacia Preclínica), que se cita en el artículo cuarto de la mencionada Orden, debe ser: «Valoraciones Biológicas» (Farmacología Preclínica).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se concede la ampliación de enseñanzas a la Escuela Parroquial Laboral de Formación Profesional Industrial de Marquina (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Parroquial Laboral de Marquina (Vizcaya), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, en súplica de ampliación de sus enseñanzas:

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Parroquial Laboral de Marquina (Vizcaya), que fueron establecidas por Orden ministerial de 6 de febrero de 1962, se consideren ampliadas al grado de Aprendizaje, especialidades de instalador-montador, de la Rama Eléctrica, y a la especialidad de Modistería, de la Sección de Confección a Medida, de la Rama de Corte y Confección, en el grado de Aprendizaje, a partir del curso 1968-69, indicación expresa que suplirá la falta de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 28 de junio de 1969, que así lo dispuso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 1 de julio de 1970 por la que se dispone la adquisición, en el ejercicio del derecho de tanteo, de un retrato de sir G. Earle, pintado sobre lienzo, propiedad de don Julio Aumente Rucker.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Julio Aumente Rucker, a fin de llevar a cabo la venta de un cuadro de su propiedad, pintado al óleo, que representa el retrato de sir G. Earle, atribuido a Beecher y valorado en 90.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 12 de junio próximo pasado, adoptó el acuerdo de proponer a la superioridad fuese ejercitado el derecho de tanteo sobre dicha obra.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de junio de 1953, se adquiere, mediante el ejercicio del derecho de tanteo establecido a favor del Estado, una pintura al óleo atribuida a Beecher, propiedad de don Julio Aumente Rucker, valorada en 90.000 pesetas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*ORDEN de 2 de julio de 1970 por la que se aprueba una nueva distribución en los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Sección de Museos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para efectuar una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Museos, en atención a las necesidades del servicio, previa audiencia de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Museos: Supresión de una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Barcelona y creación simultánea de otra plaza de Conservador en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*ORDEN de 4 de julio de 1970 por la que se aprueba una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Sección de Museos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para efectuar una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Museos, en atención a las necesidades del servicio, previa audiencia de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Museos: Supresión de una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Ibiza y creación simultánea de otra plaza de Conservador en el Museo Provincial de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se convoca concurso público de méritos para la concesión de becas a súbditos de la República de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Educación y Ciencia, en cumplimiento del convenio establecido entre el Estado Español y la República de Guinea Ecuatorial convoca concurso público de méritos para la concesión de becas a súbditos de la República de Guinea Ecuatorial que sigan los estudios a que se refiere la norma I de la Orden ministerial de 12 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 19), con arreglo a las siguientes normas:

#### NORMA 1.ª REQUISITOS PARA OBTENER BECAS

1. Ser súbdito de la República de Guinea Ecuatorial.
2. Carecer de medios económicos familiares suficientes para sufragar los gastos de los estudios.
3. Estar en situación académica que permita cursar alguno de los estudios a que hace referencia la Orden ministerial de 12 de febrero de 1970.
4. Demostrar suficiente vocación para los estudios y aprovechamiento académico.
5. Haber observado una correcta conducta académica, social y moral.

#### NORMA 2.ª TIPOS Y NÚMERO DE AYUDAS QUE SE CONVOCAN

##### A) Para estudios a realizar en España.

Setenta y cinco becas de 63.000 pesetas durante los nueve meses del curso.

##### B) Para estudios a realizar en la República de Guinea Ecuatorial.

Cien becas de 6.000 pesetas durante los nueve meses del curso para alumnos residentes en la misma localidad en que esté situado el Centro docente.

Setenta becas de 18.000 pesetas durante los nueve meses del curso a favor de los que residan en distinta localidad.